



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Proceso:** Responsabilidad Medica

**Radicado:** 2019-00124-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN  
Escribiente

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre nueve de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud de poder (*visible a carpeta C01Principal-cuaderno 008 del expediente digital*), se allega poder otorgado por el señor JUAN GUILLERMO LÓPEZ CELIS como apoderado general de SALUDCOOP E.P.S EN LIQUIDACIÓN a la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ, sin embargo el mismo no cumple con los lineamientos del art. 74 del C.G.P., pues no se acredita haber sido presentado personalmente ante autoridad competente.

El mismo tampoco cumple con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, pues no se acredita la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico del poderdante, inscrita en el Certificado de Existencia y Representación para efectos de notificaciones judiciales, ni se acredita que el correo electrónico del apoderado al que se confiere el poder corresponde al registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, no se reconoce personería a la apoderada designada por el señor JUAN GUILLERMO LÓPEZ CELIS, debiendo allegar el poder en debida forma, atendiendo las normas señaladas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana de hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No.\_\_\_\_\_.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO.